

COLEGIO MAYOR LOYOLA
Compañía de Jesús – Provincia Bética

NORMAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2011-2012

EDICIÓN DE JUNIO 2011 QUE SUSTITUYE A TODAS LAS EDICIONES ANTERIORES

1.- Pensión

1.1. Coste de la Pensión

La pensión para el curso 2011-2012 es de 6.357,00(*) Euros, que se abona en tres fracciones trimestrales de 2.119,00 Euros en la primera quincena de octubre, enero y abril. A este importe hay que incrementar el porcentaje de IVA establecido por el Ministerio de Hacienda, que corresponde al 8%.

() El incremento respecto al curso anterior corresponde exclusivamente a la aplicación del índice oficial IPC interanual (3,5% en Mayo 2011), publicado por el Gobierno.*

1.2. Forma de Pago

Domiciliación bancaria trimestral según documento adjunto. A petición de la familia se pueden contemplar otros sistemas de pago y fraccionamiento. En caso de producirse devoluciones de cualquier recibo, los gastos bancarios serán a cuenta de la familia.

En todos los casos será imprescindible aportar a la documentación administrativa, una fotocopia del DNI de la persona (padre/madre/tutor) que se hace cargo del pago de la pensión (*).

() Este requisito forma parte de la normativa en materia de la declaración por operaciones con terceros que viene obligado a presentar anualmente el Colegio Mayor Loyola, según las disposiciones legales del Ministerio de Hacienda y Agencia Tributaria.*

2.- Curso académico

El presente curso comprende desde el día 23 de Septiembre 2011 por la tarde hasta el 11 Julio 2012 por la tarde. El Colegio permanece cerrado durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa

3.- La pensión cubre los siguientes aspectos:

3.1 Pensión alimenticia compuesta por tres comidas diarias, incluidos los fines de semana y los días de fiesta.

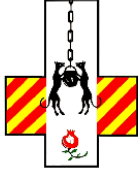
3.2 Actividades culturales y deportivas organizadas por el Colegio

Para aquellas que tienen un coste externo al Colegio:

- 50% matrícula idiomas con reconocimiento de créditos por la Universidad
- 50% de matrícula de Asignatura de Libre configuración
- 50% de los cursos monográficos
- 50% de las visitas culturales y excursiones

3.3. Uso de instalaciones y servicios:

- Préstamo de libros, revistas y prensa diaria
- Servicio de Internet, red interior y TV.digital
- Biblioteca, aulas de estudio, dependencias comunes e instalaciones deportivas (padel, polideportivo y gimnasio)
- Aparcamiento para coches y motos
- Jardines y entorno natural



COLEGIO MAYOR LOYOLA
Compañía de Jesús – Provincia Bética

3.4 Habitación y su limpieza según la programación que se publica a comienzo de cada curso. Para los colegiales de nueva incorporación, las habitaciones son dobles. Los colegiales deben traer toallas y ropa de cama: [medidas del colchón: 90 x 200 cm.]

3.5 Calefacción central en las habitaciones y climatización en las dependencias comunes.

4.- La pensión no cubre

4.1 El lavado de ropa, del que se ocupa cada colegial. Existe una lavandería en régimen de autoservicio a disposición de los colegiales.

4.2 El consumo de electricidad en las habitaciones. Cada trimestre se efectúa la lectura del contador de la habitación y se pasa el cargo correspondiente junto con el recibo de la pensión.

4.3. Los posibles desperfectos causados en las habitaciones de los colegiales o en dependencias colegiales y que no queden justificados por el uso normal de las mismas.

5.- Confirmación de plaza

5.1 Una vez es concedida la plaza de nueva adjudicación, deberá hacerse un depósito de 500,00 Euros en la Cuenta del COLEGIO MAYOR LOYOLA [0182 – 5695 – 86 – 0201504328] BBVA, Oficina Institucional de Granada, a título de confirmación de plaza, indicando el nombre completo del colegial. Esta cantidad se reintegra a la familia al finalizar la estancia definitiva en el Colegio. Si por motivos académicos, finalmente no alcanzara plaza en la Universidad de Granada, este depósito les sería reintegrado

5.2 El derecho de devolución de la reserva de plaza queda cancelado en los casos siguientes:

- La no ocupación de la plaza después de haber sido aceptada y confirmada por el nuevo colegial.
- El abandono definitivo del Colegio durante el curso académico, sea ello motivado por:
 - una decisión unilateral del colegial y/o su familia
 - la aplicación del régimen interno en su NORMA-6, en que se estipulan los casos de orden disciplinario por los que la Dirección del Colegio puede sancionar con la separación de la vida colegial.
- La no ocupación de la plaza después de haber sido renovada para el curso siguiente en el plazo que establece la Dirección para este cometido.

6.- Anticipos y Depósitos

La Administración del Colegio no hará adelantos de dinero a los colegiales para matrícula, libros, viajes, etc. Se pide a las familias que prevean con suficiente antelación las necesidades en este sentido. Aceptará depósitos de colegiales, de los que podrán disponer conforme lo soliciten.

7.- Disposición final

El incumplimiento de alguna norma del presente régimen económico supondrá la pérdida de la plaza colegial, dándose cuenta a la autoridad académica competente para los efectos oportunos.